

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

383. RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES.

En aplicación del apartado 13 de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES (BOME 5756, de 15 de Mayo de 2020), habiéndose reunido, con fecha de 17 de junio de 2020, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria** en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano :

En Melilla, a 17 de junio de 2020, se reúne el órgano colegiado constituido en la convocatoria de referencia, con la presidencia de D. Germán Ortiz Sánchez, Director General de Educación e Igualdad, y la asistencia de la/os vocales D^a Ana Fernández Compán y D. Juan Manuel Benavente Monedero, actuando D. Joaquín M. Ledo Caballero (Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad) como secretario.

Constituye el objeto de la reunión proceder a la baremación de las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, según el cual:

“El importe de la subvención y el número de plazas subvencionadas se determinará asignando una cuantía lineal de 15.000 euros a cada escuela participante, por la cesión de 5 plazas para alumnos del tramo 2-3 años, cifrándose el resto de la subvención y de las plazas a ceder del siguiente modo:

El resto de la subvención y de las plazas a ceder se asignará en proporción al número de éstas, referidas a los tramos de 1-2 años y de 2-3 años, que las Escuelas Infantiles oferten para ser cedidas durante el próximo curso escolar 2020-2021 teniéndose en consideración el número total de aulas destinadas por el centro a dichos tramos de edad, con un máximo de 2.948,71 euros por plaza escolar.”

El coste máximo del programa asciende a 650.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002, RC número de operación 12020000010815.

Se debe aplicar como criterio de distribución para la asignación de la cantidad adicional, 575.000 euros, el número máximo de plazas ofertadas que son 188 por los 2.948,71 euros previstos por plaza (213 solicitadas menos las 25 plazas lineales), cantidad esta que no sobrepasan el máximo total previsto de 220 plazas :

	188 plazas por 2.948,71
Cuantía adicional	€
	2.948,71/ plaza adicional
554.357,48 €	554.357,48 €

Resultando lo siguiente:

Solicitante	Aulas en 12 y 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas 2-3 años / €	Plazas de adicionales asignadas 1-2 años	Plazas adicionales asignadas 2-3 años	Importe total adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido/€
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	2+4	15.000	0 plazas	25 plazas 73.717,75 €	73.717,75 €	30	88.717,75
CEI Divina Infantita	4	15.000	6plazas 17.692,26 €	29 plazas 85.512,59 €	103.204,85 €	40	118.204,85

CEI Merlín (Academia Vetonia)	1+2	15.000	14 plazas 41.281,94 €	28 plazas 82.563,88 €	123.845,82 €	47	138.845,82
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	1+4	15.000	12plazas 35.384,52 €	43 plazas 126.794,53 €	162.179,35 €	60	177.179,35
Cruz Roja	0+2	15.000	0plazas	31 plazas 91.410,01 €	91.410,01 €	36	106.410,01
Total	20 aulas	75.000 €/25 plazas.	32plazas 94.358,72 €	156 plazas	554.357,78 euros	213 plazas	629.357,78

Por el secretario se informa de que antes de formularse la propuesta definitiva las entidades solicitantes deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo informa que no aparecen subvenciones percibidas de la CAM pendientes de justificar en forma y plazo, sin perjuicio del resultado de las justificaciones presentadas pendientes de informe y/o fiscalización.

Por lo anterior, el órgano colegiado acuerda formular a la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad **propuesta de resolución provisional en los términos que preceden**, de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública, apartado 13, aprobada mediante Orden número 12020000515 de fecha 12 de mayo de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 5756, de 15 de Mayo de 2020.

De acuerdo con el apartado 13 de la convocatoria y de acuerdo también con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, procede notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante su publicación en el BOME, concediéndoles un plazo de diez (10) días naturales para hacer alegaciones y advirtiéndoles que, de existir éstas, el órgano colegiado se pronunciará sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.

Melilla 18 de junio de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero